CC BY NC ND

RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EDUCACIÓN: UNA INTERPRETACIÓN AXIOLÓGICA

Rivict Josefina Velásquez Caballero[1]
rijoveca2003@gmail.com
https://orcid.org/0009-0008-6790-158X
Universidad Pedagógica Experimental Libertador

Recibido: 20 de septiembre 2025 **Aprobado:** 4 de noviembre 2025

RESUMEN

Este ensayo tiene como propósito interpretar críticamente la relevancia de la responsabilidad social de la educación como un cimiento axiológico esencial para la transformación comunitaria y la promoción del bien común en el contexto educativo venezolano. Para ello, el estudio se desarrolló bajo el enfoque analítico-cualitativo, sustentado epistemológicamente en el método hermenéutico y en la técnica de revisión documental de literatura especializada sobre axiología pedagógica, ética docente y políticas educativas. A lo largo del desarrollo, se analiza la responsabilidad social educativa más allá de la transferencia tecnicista de contenidos, conceptualizándola como una praxis ética e intersubjetiva que articula a la tríada escuela, familia y comunidad. Asimismo, frente a las tensiones socioeconómicas que limitan el ejercicio efectivo del derecho a la educación en Venezuela, se confrontan las disposiciones constitucionales del Estado docente con la realidad del déficit profesoral y la precariedad salarial. A partir de este contraste, se fundamenta que la corresponsabilidad, el respeto y la empatía operan como principios rectores que deben ser modelados mediante el ejemplo de la gerencia institucional y el compromiso ético del magisterio, integrando la ética del cuidado y el reconocimiento del otro. Finalmente, se concluye que la responsabilidad social de la educación exige superar la burocratización administrativa para consolidar una ética de la alteridad, en la cual el aula se erija en un espacio de formación ciudadana activa capaz de reconstruir el tejido social y dignificar la condición humana.

Palabras clave: Axiología pedagógica, bien común, corresponsabilidad ética, educación transformadora, responsabilidad social educativa.

[1]Magíster en Educación. Docente con amplia trayectoria. Investigadora enfocada en la responsabilidad social de la educación. Orcid: https://orcid.org/0009-0008-6790-158X. Universidad de Adscripción: Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela.

SOCIAL RESPONSIBILITY IN EDUCATION: AN AXIOLOGICAL INTERPRETATION

ABSTRACT

The purpose of this essay is to critically interpret the relevance of social responsibility in education as an essential axiological foundation for community transformation and the promotion of the common good in the Venezuelan educational context. To this end, the study was conducted using an analytical-qualitative approach, epistemologically grounded in the hermeneutic method and in a review of specialized literature on pedagogical axiology, teaching ethics, and educational policies. Throughout the study, social responsibility in education is analyzed beyond the technical transfer of content, conceptualizing it as an ethical and intersubjective praxis that links the triad of school, family, and community. Furthermore, in light of the socioeconomic tensions that limit the effective exercise of the right to education in Venezuela, the constitutional provisions regarding the teaching profession are contrasted with the reality of teacher shortages and precarious wages. Based on this contrast, it is argued that shared responsibility, respect, and empathy function as guiding principles that must be modeled through the example set by institutional leadership and the ethical commitment of the teaching profession, integrating the ethics of care and the recognition of the other. Finally, it is concluded that the social responsibility of education requires overcoming administrative bureaucratization in order to consolidate an ethic of otherness, in which the classroom becomes a space for active civic education capable of rebuilding the social fabric and upholding the dignity of the human condition.

Keywords: Educational axiology, common good, ethical shared responsibility, transformative education, social responsibility in education.

Introducción

La educación ha sido históricamente concebida como un medio fundamental para impulsar el progreso de una nación, mediante la formación en valores de los ciudadanos que la integran y la articulación ineludible entre estudiantes, familia, escuela y comunidad. En este sentido, se ha asumido que desde la responsabilidad social de la educación deben consolidarse las bases dialógicas y éticas que permitan generar alternativas efectivas para atender, comprender y transformar los fenómenos emergentes de la sociedad.

El ideal antes expuesto es corroborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 1990), institución desde la cual se vislumbra a la educación como un compromiso político consensuado, importante y urgente para el futuro individual y colectivo de las naciones. Dicha perspectiva destaca que la calidad de vida de las personas, así como los procesos de desarrollo económico, político, social y

cultural, dependen en gran medida del protagonismo que cada individuo asuma en la construcción de su propio destino y en el de su comunidad.

Cabe resaltar que lo conceptualizado por la UNESCO permite asumir que la educación trasciende su principio de meta cuantificable para convertirse en una auténtica concepción de vida y un medio esencial de transformación individual y colectiva. Esta dinámica se encuentra influenciada principalmente por la comprensión del conocimiento, la apropiación de principios axiológicos, las actitudes prosociales y las formas de vida que cada persona decide asumir con la orientación y el apoyo corresponsable de quienes tienen competencia en las políticas educativas (Estado, comuna, familia y escuela).

Bajo este contexto, este ensayo científico se propone interpretar la relevancia de la responsabilidad social de la educación como cimiento axiológico fundamental. Dicha intención se posiciona en una perspectiva cualitativa, sustentada epistemológicamente en el método de la hermenéutica, permitiendo esta metodología una interpretación argumentada de la responsabilidad social educativa. Esta última se concibe como la contribución ética que cada escuela aporta a su sociedad inmediata a través de valores rectores insoslayables en el proceso formativo, tales como el respeto, la empatía y la corresponsabilidad.

Desarrollo Reflexivo: Bases Ontoepistémicas y Axiológicas de la Responsabilidad Social Educativa

Para Mota (2021), “lo ontológico se refiere al ser y a la realidad; el sujeto que investiga es un ser, inmerso en una realidad” (p. 346). En este sentido, es imperativo considerar que la ontología conlleva a una comprensión dinámica y temporal de una realidad aprehendida por el sujeto a través de la interpretación y percepción que se obtiene desde diversas subjetividades. En palabras de López et al. (2016, p. 30), “para los planteamientos interpretativos la realidad es subjetiva, por cada persona difiere, ya que es fruto de una combinatoria biológica, social y cultural única”.

Lo expuesto por López et al. permite comprender que la ontología subjetiva es inherente a los planteamientos interpretativos, ya que concibe a la realidad no como un constructo objetivo, estático y universal, sino como una

construcción particular configurada por la individualidad biológica, social y cultural de cada sujeto. Cabe destacar que esta perspectiva invita a reconocer que el conocimiento emerge de los significados que las personas conciben desde sus vivencias existenciales y no de una simple replicación mecánica de hechos externos; por esta razón, la realidad educativa se considera múltiple, relacional y dinámica.

En el ámbito educativo, y de manera particular en el contexto de la responsabilidad social, resulta apremiante comprender y empatizar con la polifonía de voces emergentes frente a los marcos teóricos preexistentes. A través de estos marcos no solo se describen realidades, sino que se validan las manifestaciones e ideas de la alteridad como cocreadora epistémica. Para que esta alteridad sea genuina, la educación requiere incorporar lo que Ricoeur (2006) define como el reconocimiento del otro; un proceso axiológico en el cual la otredad deja de ser un objeto pasivo de instrucción para convertirse en un interlocutor válido y digno de ser escuchado en el espacio escolar.

Con la intención de interpretar la relevancia de la responsabilidad social de la educación como cimiento axiológico, es pertinente afianzarse en Mejía et al. (2010, p. 101), quienes afirman que la epistemología vincula métodos y objetos de conocimiento en formas de construcción en niveles complejos de la realidad, y encuentra los límites de su capacidad heurística al llegar al nivel de lo hipercomplejo: lo social. Mediante esta afirmación se realza a la epistemología como un nexo fundante para comprender la complejidad intersubjetiva que emerge a través de la dialogicidad pedagógica.

A partir de este enfoque, la escuela se percibe como el eje articulador de la sociedad, ya que en ella se configuran los valores y las interacciones que sostienen su entramado epistémico y axiológico. Este entramado se conecta intrínsecamente con la responsabilidad social educativa, entendida como un compromiso ineludible para formar ciudadanos responsables. En virtud de lo expuesto, recobra vigencia lo sostenido por Dewey (como se citó en González, 2014, p. 76): “la escuela es una sociedad en miniatura donde se restablecen las bases de una verdadera vida social; en consecuencia, la educación es un reflejo de la sociedad, es un producto de su historia y un espejo de su estado actual”.

Dicha metáfora epistémica permite comprender que la responsabilidad social de la educación es la contribución ética, desde la corresponsabilidad y el respeto, que una institución educativa hace a su comunidad inmediata para fomentar su bienestar social, ambiental y económico. En este sentido, la responsabilidad social suma tanto al bienestar de su entorno directo como a la estructura política y cultural de la nación, entendiéndose a esta última como el espacio territorial y simbólico que conforma una población identificada por su lengua, tradiciones y proyectos compartidos (Arreaza, 2025).

El Marco Jurídico y las Tensiones de la Praxis Educativa Venezolana

Lo antes expuesto armoniza con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999, art. 102), texto que exalta a la educación como un derecho humano y un deber social fundamental, democrático, gratuito y obligatorio. Para el Estado, la educación se configura como un instrumento del conocimiento al servicio de la sociedad, fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento (base de la democracia), la valoración ética del trabajo y la participación activa para la transformación social.

De igual modo, la concepción del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación (2009) contempla que el Estado docente tiene una función activa e indeclinable, rigiéndose por los principios de solidaridad y corresponsabilidad. Por tanto, en las instituciones educativas, el Estado debe garantizar la idoneidad de los trabajadores, la infraestructura, la dotación y los programas que aseguren igualdad de oportunidades para la participación corresponsable de las familias.

No obstante, esta disposición constitucional, según Ramírez (como se citó en Pérez, 2025), disuena severamente con la realidad material que enfrenta una gran parte de la población venezolana. El derecho a la educación se ha visto condicionado por limitantes respecto a recursos básicos adecuados y requeridos para la dinámica escolar, tales como la alimentación, el vestuario y la dotación de útiles. A este escenario se suma un déficit de maestros que oscila entre el 50% y el 60%, motivado fundamentalmente por la deserción

derivada de la precariedad salarial. Esta crisis, según Ramírez (como se citó en Pérez, 2025), ha afectado de manera tangible e intangible la complejidad del sistema educativo, vulnerando su función garante del derecho humano.

En correspondencia con lo argumentado, Ramírez (como se citó en Pérez, 2025) delibera que la clave para superar esta crisis radica en la dignificación urgente de la profesión docente a partir de una asignación presupuestaria justa, la cual se admite como prioridad ineludible del Estado en el artículo 103 de la carta magna nacional, alineándose con las recomendaciones internacionales de la ONU.

Ética del Cuidado y Axiología Docente

Estas tensiones estructurales constituyen un sustento epistémico riguroso para reflexionar que, en medio de la adversidad, la responsabilidad social de la educación exige una configuración axiológica basada en valores éticos profundos: la corresponsabilidad ciudadana, el respeto a la dignidad y la empatía como praxis orientada al bien común. En este sentido, la praxis docente interviene como el vínculo mediador fundamental entre la responsabilidad social comunitaria y las políticas normativas establecidas por el Estado, subyaciendo este sistema en principios axiológicos.

Sobre este particular, Alcalá (2024, p. 28) concibe que el término axiología "se emplea para los valores de orden espiritual o trascendental y, más específicamente aplicado a conceptos relacionados con el orden moral y ético". En concordancia, el artículo 104 constitucional exige que la educación esté a cargo de personas de reconocida moralidad y formación académica, comprometiendo al Estado a garantizarles un nivel de vida acorde con su elevada misión.

Ante la fractura de estas garantías, emerge con fuerza la ética del cuidado postulada por Noddings (2009) y Boff (2002). La responsabilidad social en la escuela contemporánea no puede limitarse al cumplimiento administrativo; requiere una pedagogía centrada en el cuidado del otro y de la Tierra, donde el educador, a pesar de las carencias del sistema, modela la compasión, la resiliencia y el compromiso con la vida comunitaria. Como advierte Cortina (2013), la ética sirve precisamente para labrar un carácter

ciudadano capaz de sobreponerse a la desesperanza, apostando por la justicia y la cooperación.

En virtud de lo señalado, es plausible que la responsabilidad social educativa emerja en la escuela a partir de la actuación ética irreductible de los docentes. Así, los proyectos pedagógicos comunitarios se convierten en el mecanismo mediante el cual la escuela integra a la familia y a la vecindad, destinando los conocimientos compartidos en el aula a la resolución de situaciones reales, formando una ciudadanía respetuosa del ambiente y del prójimo. De acuerdo con León (2007), “la educación presupone una visión del mundo y de la vida, una concepción de la mente, del conocimiento y de una forma de pensar; una concepción de futuro y una manera de satisfacer las necesidades humanas” (p. 598).

Desde esta perspectiva, la educación se orienta a armonizar las condiciones colectivas mediante los pilares fundamentales propuestos por Delors (1996, como se citó en Mateo, 2007, p. 242): “aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser”. El Instituto Latinoamericano de Estudios de Postgrado (ILEP, 2021) define la corresponsabilidad como el valor que permite al sujeto ser consciente y asumir su responsabilidad tanto individual como colectiva frente al entorno. Por consiguiente, la responsabilidad social de la educación trasciende la mera instrucción para convertirse en fomento directo de la transformación social.

Este hallazgo es refrendado por Cruz (2021) al analizar la construcción de la identidad profesional de directoras escolares en escenarios de alta vulnerabilidad social: la eficacia transformadora no radicó en la aplicación inflexible de manuales de procedimiento, sino en la capacidad directiva para humanizar la gestión cotidiana a través de la inclusión, la resiliencia y el cuidado mutuo (p. 233). Tal como sintetiza Peñuela (2023), el directivo docente contemporáneo se construye fundamentalmente como un ser humano que consolida su liderazgo en el encuentro intersubjetivo diario con los otros, dotando de sentido ético a la vida escolar (p. 169).

En consonancia con las tesis de Guere (2023) sobre la hologerencia académica y los hallazgos de Medina (2023) sobre las representaciones gerenciales en Colombia, el directivo está llamado a ser un mediador integral

que articule armónicamente la dimensión técnica, la axiológica y la humana (p. 155). El respeto escolar no se decreta; emana del ejemplo cotidiano de un liderazgo que concibe a la institución educativa como una comunidad que aprende para la vida y en favor de la justicia social.

Dimensión Teleológica de la Responsabilidad Social Educativa

Para Takemura (2016, p. 280), la teleología fue concebida en la filosofía para designar el estudio de los fines de los fenómenos (la razón de ser y finalidad de las cosas), diferenciándose de la ciencia fáctica que se enfoca meramente en las causas. Bajo este contexto, la perspectiva teleológica de este ensayo subraya que el fin último de la responsabilidad social educativa es instituirse como el eje orientador de las decisiones pedagógicas, curriculares y gerenciales. Se configura así al docente no solo como un técnico que transmite saberes prescritos, sino como un intelectual orgánico que asume una posición ética, comprometiéndose teleológicamente con la emancipación de sujetos críticos y solidarios frente a la crisis de su entorno inmediato.

Perspectiva Metodológica

Esta creación científica se inscribe en el enfoque cualitativo. Según Guerrero y Guerrero (2014), los métodos cualitativos exploran el contexto registrando datos de análisis para comprender las relaciones humanas, describiendo y explicando desde la subjetividad los sentidos que subyacen en los miembros de la sociedad. De este modo, se asume el paradigma interpretativo porque, como señala Leal (2017, p. 128), este “trata de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas, de manera que es esencial experimentar la realidad tal como otros la experimentan”.

En este mismo hilo discursivo, la investigación se posiciona en el método de la hermenéutica. Siguiendo a Gurdián-Fernández (2007, p. 144), la hermenéutica representa la expresión de un pensamiento centrado en descifrar e interpretar el sentido profundo de un mensaje o fenómeno social. Para la profundización del fenómeno de la responsabilidad social de la educación, se recurrió a la técnica de la revisión documental, la cual, según Escudero y

Cortez (2017, p. 74), está enfocada en “conocer y describir los sucesos, personas o culturas para colocarlos en un contexto que permita revelar y comprender los intereses y puntos de vista de la realidad”.

A partir de esta premisa, la revisión documental operó como una técnica fundamental de validación, dado que posibilitó sustentar, contrastar y enriquecer las ideas emergentes con un corpus teórico riguroso. Esta triangulación epistémica permite verificar la coherencia de los hallazgos y contribuye a la ampliación del conocimiento sobre la axiología escolar.

Tanto la hermenéutica como la revisión documental actuaron como un eje articulador entre la reflexión empírica de la realidad venezolana y la argumentación filosófica. Al propiciarse una introspección diacrónica, como diálogo interno del investigador con las fuentes académicas, se hizo posible la resignificación de los saberes docentes, dotando de validez interpretativa y rigor discursivo a las conclusiones del estudio.

Conclusiones

La responsabilidad social educativa se concibe, de manera indubitable, como un eje matricial en la configuración de sujetos conscientes, reflexivos y comprometidos con el cimiento del bien común. En tal sentido, la ética del docente, manifestada primariamente en el valor de la corresponsabilidad y la resiliencia, constituye la virtud preponderante que permite que la dinámica escolar trascienda la mecanización del aprendizaje para erigirse en una auténtica praxis transformadora de la sociedad.

A partir de la exégesis documental desarrollada, se concluye que cuando el educador asume una postura ética y corresponsable, reconoce que su labor diaria ejerce una incidencia directa en la sanación y reconstrucción de la comunidad inmediata. La responsabilidad social en la educación no es una carga administrativa adicional impuesta por el Estado, sino la vocación inherente al magisterio que, articulando a la tríada escuela-familia-comunidad, promueve la convivencia democrática, la inclusión y el desarrollo sostenible desde la empatía y el cuidado del otro.

Sin embargo, las conclusiones de este análisis advierten que la responsabilidad social educativa no puede descansar exclusivamente sobre los

hombros y el sacrificio del docente. Requiere de la participación genuina, presupuestaria y corresponsable del Estado para garantizar condiciones materiales y salariales dignas que detengan la precarización y deserción en el sistema educativo nacional.

En términos globales, la responsabilidad social educativa se configura como un entramado axiológico donde confluyen actores, discursos, políticas públicas y realidades locales. Esto supone valorar y proteger la función del maestro como actor ético frente a las demandas de la contemporaneidad. Solo mediante una escuela comprometida con la ética del reconocimiento, la solidaridad y la humanización, será posible formar a las futuras generaciones como ciudadanos capaces de revertir la exclusión y edificar una sociedad sustentada en la justicia y la dignidad.

Referencias

Alcalá, Y. (2024). *Fundamentos axiológicos en la formación de los docentes de educación inicial de la UPEL-IMPM extensión Cojedes* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora]. Repositorio Institucional UNELLEZ.

Arreaza, J. (2025). *Responsabilidad social de la educación* [Disertación no publicada]. Seminario Postdoctoral, Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, El Mácaro, Venezuela.

Boff, L. (2002). *El cuidado esencial: Ética de lo humano, compasión por la Tierra*. Editorial Trotta.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999, 30 de diciembre). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 36.860.

Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Ediciones Paidós.

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*. Santillana; Ediciones UNESCO.

Escudero, C., y Cortez, L. (2017). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Editorial UTMACH.

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

González, M. (2014). La dimensión epistémica y social en el contexto de las prácticas profesionales III en los estudiantes del VIII semestre de la carrera educación integral de la UNELLEZ San Carlos. *Serie Estudios Académicos*, (2), 65–87.

Guerrero, M., y Guerrero, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.

Gurdián-Fernández, A. (2007). *El paradigma cualitativo en la investigación socioeducativa*. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC); Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

Instituto Latinoamericano de Estudios de Postgrado. (2021, 15 de marzo). *Ética ambiental: Importancia de los valores ambientales*. ILEP. https://www.ilep.mx/post/%C3%A9ticaambiental

Leal, J. (2017). *La autonomía del sujeto investigador y la metodología de investigación* (4.ª ed.). Editorial Litorama.

León, A. (2007). Qué es la educación. *Educere: Revista Venezolana de Educación*, 11(39), 595–604.

Ley Orgánica de Educación. (2009, 15 de agosto). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 5.929 (Extraordinaria).

López, I., Guereca, R., y Blázquez, L. (2016). *Guía para la investigación cualitativa: Etnografía, estudios de caso e historia de vida*. Universidad Autónoma Metropolitana.

Mateo, J. (2007). La evaluación educativa, su práctica y otras metáforas. *Enciclopedia del educador* (Vol. 4, pp. 235–250). Editorial Venelibros.

Mejía, P., Juárez, J., y Comboni, S. (2010). *El arte de investigar*. Universidad Autónoma Metropolitana.

Mota, A. (2021). Aspectos ontognoseológicos y teleológicos de la investigación. *Educere: Revista Venezolana de Educación*, 25(81), 345–351.

Noddings, N. (2009). *La educación moral: Propuesta alternativa para la educación del carácter*. Editorial Amorrortu.

Pérez, M. (2025, 13 de febrero). *En 2032 Venezuela podría quedarse sin nuevos docentes profesionales*. El Ucabista.

https://elucabista.com/2025/02/13/en-2032-venezuela-podria-quedarse-sin-nuevos-docentes-advirtio-el-profesor-tulio-ramirez/

Ricoeur, P. (2006). *Caminos del reconocimiento: Tres estudios*. Fondo de Cultura Económica.

Takemura, E. (2016). La teleología en la explicación científica contemporánea. *Eikasia: Revista de Filosofía*, (71), 279–300. https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/109445

UNESCO. (1990). *Proyecto principal de educación en América Latina y el Caribe* (Boletín N.º 21). Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC).

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2022). *Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales* (5.ª ed.). FEDUPEL.